

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO (SASMUB)
Folio	271474000000824
Fecha de solicitud	20/06/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica de los resultados de análisis de calidad del agua distribuida por ese sujeto obligado, lo anterior durante los meses que han transcurrido del año 2024
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/07/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/06/2024
Incompetencia	3 días hábiles	25/06/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

2024 "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB."

OFICIO No.: SASMUB-DOM/075/2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

BALANCAN, TAB. A 26 DE JUNIO DE 2024.

LIC. EMILY PAULINA OLAN MONTUY.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En respuesta a su Oficio No. SASMUB-UT/008/2024, donde solicita información de los **"Resultados de análisis de la calidad del agua potable del año 2024"**, le informo que actualmente el Sistema de Aguas y saneamiento del Municipio de Balancán, Tabasco. (SASMUB), no ha realizado los análisis de la calidad del agua potable, y tampoco contamos con los realizados por las instituciones privadas y de la Secretaria de Salud del Estado.

Esta información de igual forma se envió a los correos electrónicos: utaip.sasmub@gmail.com y montuyemily@gmail.com.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"Mejorando la Calidad del Agua para mejorar la calidad de Vida."

C. TEODORO LANDERO LUNA
DIRECCION DE OP. Y MANNTO.



C.C.P. ARCHIVO.

Calle Leandro Valle No. 610 Nicolás Bravo
Col. El Carmen
Balancán, Tabasco
Tel: 934 34 40229

Correo Electrónico: sasmub@hotmail.com y dom.sasmub@gmail.com



Organismo Público Descentralizado del Municipio de Balancán, Tabasco.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SASMUB/UT/SAIP/008/2024.

SOLICITANTE: XXX

FOLIO INFOMEX: 27147400000824

ASUNTO: Acuerdo de Información Disponible Públicamente.

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **20 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **27147400000824** presentada por quien dice llamarse **XXX** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE PÚBLICAMENTE

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. A 01 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado **XXX**, Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

“Copia en versión electrónica de los resultados de análisis de calidad del agua distribuida por ese sujeto obligado, lo anterior durante los meses que han transcurrido del año 2024.”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **XXX**.

TERCERO. En atención a la información solicitada por **XXX** la respuesta se encuentra sustentada en el oficio número: **SASMUB-DOM/075/2024** emitido por la unidad el Ing. **Teodoro Landero Luna**, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento del sistema de Aguas y Saneamiento de Balancán Tabasco; por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo De Información Disponible Públicamente.

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del solicitante al momento de interponer solicitud, autorizado y confirmado mediante el Acta de instalación del comité de transparencia.

QUINTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

Calle Leandro Valle No. 610 Esquina Nicolás Bravo
Col. El Carmen
Balancán, Tabasco Tel. (934)3440229

Organismo Público Descentralizado del Municipio de Balancán, Tabasco.

SEXTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SÉPTIMO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. EMILY PAULINA OLAN MONTUY, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b".